

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Direccion General de Agricultura por la que se determinan los tractores agricolas (segunda relacion) que pueden ser registrados y matriculados en las Jefaturas Agronomicas**

Recibida en este Centro directivo, con posterioridad a su Resolución de 23 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del día 28), nueva relación de tractores que fabricantes e importadores tenían en oferta en primero del mes en curso,

Esta Dirección General ha resuelto:

Se amplía la primera relación de tractores, que pueden ser registrados y matriculados en las Jefaturas Agronómicas, con la que a continuación se publica como anexo.

Aparte la ampliación indicada, permanece sin modificación cuanto se previene en la Resolución citada.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1964.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sres. Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas de toda España.

### ANEXO QUE SE CITA

**SEGUNDA RELACION DE TRACTORES CUYO REGISTRO Y MATRICULACION EN LAS JEFATURAS AGRONOMICAS QUEDA AUTORIZADO A PARTIR DEL DIA DE SU PUBLICACION EN EL «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO»**

Marca	Modelo
TRACTOR TIPO: ORUGA	
Allis-Chalmers	HD-3.
Idem .....	HD-6B.
Idem .....	HD-6E.
Idem .....	HD-6EP.
Idem .....	HD-11B.
Idem .....	HD-11E.
Idem .....	HD-11EC.
International	TD-5 B.
Pegaso-Allis Chalmers	150 HW (85).
Idem .....	250 AW (110).
Idem .....	250 AW (130).
Idem .....	250 HW (140).
Track Marshall	M. 4R-S.
TRACTOR TIPO: RUEDAS	
Allis-Chalmers	D-272.
Idem .....	ED-40.
Idem .....	ED-40 Depthomatic.
Idem .....	D-15.
Idem .....	D-17.
Idem .....	D-17 Serie III.
Idem .....	D-19.
Idem .....	D-21.
Energic	512.
Güldner	G-50.
Idem .....	G-40.
Idem .....	G-30.
Idem .....	G-25.
Hera	Minitractor 20.
Hummel	12 Normal.
Idem .....	A-20.
Lanz Bulldog	D-3850-C.
Mc Cormick International	B-450 Standard.
Idem .....	B-450 Farmall.
Idem .....	B-450 Doble tracción.
Solé Diesel	T 10.
Idem .....	T 20.
Valmet	20.
Idem .....	359-D.
Idem .....	361-D.
Warchalowski-Austro-Diesel	WT-20
Idem .....	WT-25.
Idem .....	WT-25/B.

Marca	Modelo
Idem .....	WT-33.
Idem .....	WT-38/E.
Idem .....	WT-50.
TRACTOR TIPO: PORTAAPEROS	
Allis-Chalmers	GR
Idem	GP.

(La presente relación de tractores no presupone que, en este u otro momento posterior, los vendedores tengan forzosa existencia de los mismos.)

(En tanto no se disponga lo contrario, todos los motocultores —o tractores de un eje—, por no estar, de momento, afectados por la Orden de este Ministerio de 14 de febrero último, pueden ser registrados como tales en las Jefaturas Agronómicas.)

## MINISTERIO DE COMERCIO

**DECRETO 1404/1964, de 30 de abril, por el que se prorroga hasta el día 5 de agosto próximo la suspensión de la aplicación de los derechos establecidos a la importación de un contingente de granos de antracita que fué dispuesta por Decreto 183 del pasado año**

El Decreto ciento ochenta y tres, de treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres, suspendió por tres meses la aplicación de los derechos arancelarios a la importación de un contingente de granos de antracita destinada a calefacción y usos domésticos.

La suspensión ha sido prorrogada sin solución de continuidad por sucesivos Decretos, venciendo el día cinco de mayo próximo la última prórroga, que fué concedida por Decreto setenta y tres, de dieciséis de enero del año en curso.

Por subsistir las circunstancias que motivaron la suspensión y sus prórrogas y no haberse realizado totalmente la importación del contingente arancelario al que afecta la suspensión, es aconsejable conceder una nueva prórroga, haciendo uso a tal efecto de la facultad conferida al Gobierno en el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se prorroga hasta el día cinco de agosto próximo la suspensión total de la aplicación de los derechos establecidos en la partida veintisiete punto cero uno B del Arancel de Aduanas, que fué dispuesta por Decreto ciento ochenta y tres del pasado año, a la importación de granos de antracita destinada a calefacción y usos domésticos.

Artículo segundo.—El contingente arancelario al que afecta la suspensión continuará siendo el de quinientas mil toneladas, establecido por Decreto dos mil ciento diecinueve, de diez de agosto último.

Artículo tercero.—Quedan subsistentes los demás términos del Decreto ciento ochenta y tres, de treinta y uno de enero del pasado año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
ALBERTO ULLASTRES CALVO

**DECRETO 1405/1964, de 30 de abril, por el que se establece un contingente arancelario, libre de derechos para 2.000 toneladas de alcohol butílico de la subpartida 29.04 A-3 del vigente Arancel de Aduanas.**

La conveniencia de suministrar a los fabricantes nacionales de metil-etil-cetona su materia prima básica a precios internacionales, sumada a la inexistencia de producción nacional de